



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº.181- 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 09 octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº. 012-2018-SEDA-AYACUCHO-PROYECTO CATASTRO/WGP/JP, sobre apertura de Caja Chica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Nº.012-2018-SEDA-AYACUCHO-PROYECTO CATASTRO/ WGP/JP, de fecha 25 de setiembre de 2018 el jefe del proyecto Ing. Walter Gómez Prado, solicita la apertura de la caja chica por el monto de Dos mil soles (2,000.00), considerado en el cuadro de Presupuesto Analítico, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", por lo que solicita se autorice la habilitación para los gastos en el proyecto, proponiendo del manejo de dicho fondo al coordinador del proyecto Ing. Gustavo Adolfo Huamán Luis.

Que, para la atención de pago de los gastos menudos y urgentes de menor cuantía, es necesaria la apertura del fondo fijo, para gastos en efectivo, de acuerdo a la operatividad y necesidad requerida.

Que, los mecanismos de su utilización, reposición y control se hallan en las Normas Generales del Sistema de Tesorería, concordante con la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº. 086-2016-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de octubre del 2016.

Que, la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, en su artículo 6º establece que "El Gerente General a solicitud del Gerente de Administración y Finanzas autoriza mediante resolución la apertura, administración y control del fondo fijo de caja chica, precisando: sede de funcionamiento, monto a





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

habilitarse y nombre del encargado del fondo fijo para caja chica ",

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR por única vez la Apertura y Administración del Fondo Fijo de Caja Chica, por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), para gastos en la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO".



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR como responsable del manejo del precitado fondo al coordinador del proyecto en mención, Gustavo Adolfo Huamán Luis.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Finanzas para la estricta aplicación en la ejecución de gastos de menor cuantía, dichos gastos serán controlados mediante arquezos inopinados.

**ARTICULO CUARTO.-** PRECISAR que, los gastos que se efectúen con cargo a este fondo, no podrán exceder de S/. 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100) por cada comprobante reconocido por la SUNAT.

**ARTICULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente resolución al jefe de proyecto, al coordinador y demás instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 182-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 09 de octubre del 2018.

### **VISTO:**

El Oficio Nº 347-2018-MPH-A/12, sobre informe de avance del proceso de transferencia de gestión 2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº.347-2018-MPH-A/12, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el informe de avance del proceso de transferencia de gestión 2018, el cual debe contener entre otros aspectos, la conformación del grupo de trabajo para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencias 2018.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº.348-2018-CG, se aprobó la Directiva Nº.008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de la Autoridad entrante, según corresponda; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia.

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA;

Que, de conformidad al numeral 7.3 Capítulo II, de la Directiva en mención, el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, se elabora de conformidad a la estructura establecida en el Anexo Nº 4 de la presente Directiva, cuyo contenido es el siguiente: **D).Reporte de entidades adscritas:** *Este rubro comprende información y especificaciones de las entidades adscritas a los gobiernos regionales y gobiernos locales durante los 4 años de su gestión, independientemente de los cambios de titulares que se hayan producido en las referidas entidades adscritas durante dicho periodo, respecto a:* a) Organización de la entidad adscrita: norma de creación, organigrama, misión, visión y valores. b) Estados financieros a la fecha. c) Proyecciones de la situación económica, financiera y social que comprometan la continuidad de los servicios que se prestan para los próximos tres (3) años. d) Compromisos de inversión ya asumidos para los próximos tres (3) años, así como de las obligaciones financieras, incluyendo las contingentes y otras, incluidas o no en el presupuesto.

Que, la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

el proceso mediante el cual la autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia, y teniendo en cuenta que SEDA AYACUCHO es una Entidad Prestadora Municipal Pública, la Municipalidad debe informar a la autoridad entrante el estado situacional de la entidad; por lo que a fin de preparar el informe requerido por el Gerente Municipal es pertinente designar al grupo de trabajo encargado de preparar el informe contenido en el numeral 7.3 Capítulo II, literal D) de la directiva en mención.

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el informe contenido en el reporte de entidades adscritas, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. Gerente General
2. Gerente de Administración y Finanzas
3. Gerente Comercial
4. Gerente Operacional
5. Gerente Técnico
6. Gerente de la Sucursal Huanta.
7. Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, a los diferentes órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE***

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 183-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 05 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº.712-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Informe Nº.317-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre la Ampliación de Plazo para la Elaboración de Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE BY-PASS DESDE LA CÁMARA ROMPE PRESIÓN Nº. 09 HASTA LA CÁMARA DE REUNIÓN LOS EMBALSES DE PTAP- QUICAPATA", (Ficha Nº. 02 OTASS).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "SERVICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A"- SEDA AYACUCHO, representado por su Gerente General y la otra parte CONSTRUCTORA INGENIEROS MPC, Representado por Marco Antonio Palacios Cumpen, con fecha 24 de agosto del 2018 suscribieron el Contrato Nº 137-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, Contrato de Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "INSTALACIÓN DE BY-PASS DESDE LA CÁMARA ROMPE PRESIÓN Nº. 09 HASTA LA CÁMARA REUNIÓN DE LOS EMBALSES DE PTAP- QUICAPATA", por el monto de S/. 83,697.00, con plazo de ejecución de 45 días calendarios computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Que, mediante la Carta Nº 054-2018-CONSTRUCTORA INGENIEROS M.P.C., el Consultor solicita la ampliación de plazo del Servicio de Consultoría para la elaboración de expediente técnico "INSTALACIÓN DE BY-PASS DESDE LA CÁMARA ROMPE PRESIÓN Nº. 09 HASTA LA CÁMARA REUNIÓN DE LOS EMBALSES DE PTAP- QUICAPATA", por razones ajenas a su representada, ya que con fecha 19 de setiembre del 2019 se ha recepcionado la Carta Nº. 053-2018-SEDA AYACUCHO/GO, mediante el cual se nos ha remitido la información requerida, así mismo se ha coordinado con el Jefe de Planta y el Presidente de la Comunidad de Quicapata, habiendo transcurrido 16 días para la respuesta de disponibilidad de terreno o áreas a utilizar en el trazo de la Línea del referido proyecto; por lo que solicita ampliación d plazo por quince (15) días.

Que, con Informe Nº.712-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, previa evaluación de los antecedentes que obran respecto a la ampliación de plazo del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE BY-PASS DESDE LA CÁMARA ROMPE PRESIÓN Nº. 09 HASTA LA CÁMARA REUNIÓN DE LOS EMBALSES DE PTAP- QUICAPATA", opina que no se debe otorgar la ampliación de plazo solicitado, ya que de los antecedentes se evidencia que el requerimiento del consultor de la disponibilidad de terreno fue tramitado el 03 de setiembre del 2018 y la entidad pone en conocimiento al consultor sobre la disponibilidad de terreno el 19 de setiembre del 2018, así mismo señala que la solicitud de ampliación de plazo debe fundamentar con documentos originales o fedateadas, antecedentes debidamente documentado, base legal y conclusión, para su pronunciamiento resolutive.



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Que, mediante Informe N°.317-2018-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, ratifica la opinión del Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, por lo que recomienda rechazar la solicitud de ampliación de plazo mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, *la ampliación de plazo procede, en contratos de bienes y servicios: i) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo; y, ii) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista*



Que, la solicitud de ampliación de plazo bajo análisis, se aprecia que la Gerencia Técnica y el Dpto. de Estudios y Proyectos han procedido a evaluar técnicamente las causales invocadas por el consultor CONSTRUCTORA INGENIEROS M.P.C., los mismos que han determinado que no procede la ampliación de plazo, dado que la solicitud no se encuentra debidamente fundamentada y documentada, mucho menos ha presentado documentos originales o fetadatos, informes que se encuentran rubricados por los profesionales que lo evaluaron.



En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo por quince (15) días calendario, solicitado por el Consultor CONSTRUCTORA INGENIEROS M.P.C., del Contrato N° 137-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE BY-PASS DESDE LA CÁMARA ROMPE PRESIÓN N°. 09 HASTA LA CÁMARA REUNIÓN DE LOS EMBALSES DE PTAP- QUICAPATA", por los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Técnica, al Consultor y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.***



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

**Mg. CARLOS ORÉ RUIZ**  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 184-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 05 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº.710-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Informe Nº.318-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre la Ampliación de Plazo para la Elaboración de Expediente Técnico "EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL RESERVORIO DE CONTROL ACUCHIMAY Y ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS PARA SU REHABILITACIÓN", (Ficha Nº. 03 OTASS).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A"- SEDA AYACUCHO, representado por su Gerente General y la otra parte CONSTRUCTORA INGENIEROS MPC, Representado por Marco Antonio Palacios Cumpen, con fecha 24 de agosto del 2018 suscribieron el Contrato Nº 134-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, Contrato de Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL RESERVORIO DE CONTROL ACUCHIMAY Y ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS PARA SU REHABILITACIÓN", por el monto de S/63,100.00, con plazo de ejecución de 45 días calendarios computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Que, mediante la Carta Nº 056-2018-CONSTRUCTORA INGENIEROS M.P.C., el Consultor solicita la ampliación de plazo del Servicio de Consultoría para la elaboración de expediente técnico "EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL RESERVORIO DE CONTROL ACUCHIMAY Y ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS PARA SU REHABILITACIÓN", por razones ajenas a su representada, ya que a la fecha no se ha proporcionado la información de la cantidad de almacenaje de m3, los mismos que harán de acuerdo a los usuarios, por lo que habiendo transcurrido 17 días para la entrega de la información le imposibilita ejecutar el diseño de la capacidad del Reservoirio; por lo que solicita ampliación de plazo por quince (15) días.

Que, con Informe Nº.708-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, previa evaluación de los antecedentes que obran respecto a la ampliación de plazo del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL RESERVORIO DE CONTROL ACUCHIMAY Y ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS PARA SU REHABILITACIÓN", opina que no se debe otorgar la ampliación de plazo solicitado, ya que de los antecedentes se evidencia que el consultor no justifica las causales, así mismo no se encuentran documentadas, consecuentemente no cumple los enunciados del Art. 140 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº.318-2018-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, ratifica la opinión del Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, por lo que recomienda rechazar la solicitud de ampliación de plazo mediante acto resolutivo.





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la ampliación de plazo procede, en contratos de bienes y servicios: i) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo; y, ii) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista"

Que, la solicitud de ampliación de plazo bajo análisis, se aprecia que la Gerencia Técnica y el Dpto. de Estudios y Proyectos han procedido a evaluar técnicamente las causales invocadas por el consultor CONSTRUCTORA INGENIEROS M.P.C., los mismos que han determinado que no procede la ampliación de plazo, dado que la solicitud no se encuentra debidamente fundamentada y documentada, por tanto no cumplen con las causales de ampliación de plazo.

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A." - SEDA AYACUCHO y demás normas conexas

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo por quince (15) días calendario, solicitado por el Consultor CONSTRUCTORA INGENIEROS M.P.C., del Contrato N° 134-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL RESERVORIO DE CONTROL ACUCHIMAY Y ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS PARA SU REHABILITACIÓN", por los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Técnica, al Consultor y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.**

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 185-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 05 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº.708-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Informe Nº.319-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre la Ampliación de Plazo para la Elaboración de Expediente Técnico "REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE 04 CRUCES AÉREOS DEL EMISOR QUE INGRESA A LA PTAR TOTORA", (Ficha Nº. 13 OTASS).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A"- SEDA AYACUCHO, representado por su Gerente General y la otra parte CONSTRUCTORA INGENIEROS MPC, Representado por Marco Antonio Palacios Cumpen, con fecha 24 de agosto del 2018 suscribieron el Contrato Nº 138-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, Contrato de Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE 04 CRUCES AÉREOS DEL EMISOR QUE INGRESA A LA PTAR TOTORA", por el monto de S/. 79,000.00, con plazo de ejecución de 45 días calendarios computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Que, mediante la Carta Nº 055-2018-CONSTRUCTORA INGENIEROS M.P.C., el Consultor solicita la ampliación de plazo del Servicio de Consultoría para la elaboración de expediente técnico "REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE 04 CRUCES AÉREOS DEL EMISOR QUE INGRESA A LA PTAR TOTORA", por razones ajenas a su representada, ya que con fecha 20 de setiembre del 2019 se ha recepcionado la Carta Nº. 163-2018-SEDA AYACUCHO/GO, mediante el cual se nos ha remitido la información requerida, así mismo se ha coordinado con los propietarios de los terrenos donde se encuentran ubicados los trabajos de topografía, habiendo transcurrido 16 días para la respuesta de disponibilidad de terreno o áreas a intervenir del referido proyecto; por lo que solicita ampliación de plazo por quince (15) días.

Que, con Informe Nº.708-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, previa evaluación de los antecedentes que obran respecto a la ampliación de plazo del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE 04 CRUCES AÉREOS DEL EMISOR QUE INGRESA A LA PTAR TOTORA", opina que no se debe otorgar la ampliación de plazo solicitado, ya que de los antecedentes se evidencia que el consultor no justifica las causales, así mismo no se encuentran documentadas, consecuentemente no cumple los enunciados del Art. 140 del Reglamento de Contrataciones del Estado.



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Que, mediante Informe N°.319-2018-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, ratifica la opinión del Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, por lo que recomienda rechazar la solicitud de ampliación de plazo mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*.



Que, conforme a lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, *la ampliación de plazo procede, en contratos de bienes y servicios: i) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo; y, ii) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista"*

Que, la solicitud de ampliación de plazo bajo análisis, se aprecia que la Gerencia Técnica y el Dpto. de Estudios y Proyectos han procedido a evaluar técnicamente las causales invocadas por el consultor CONSTRUCTORA INGENIEROS M.P.C., los mismos que han determinado que no procede la ampliación de plazo, dado que la solicitud no se encuentra debidamente fundamentada y documentada, por tanto no cumplen con las causales de ampliación de plazo.



En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo por quince (15) días calendario, solicitado por el Consultor CONSTRUCTORA INGENIEROS M.P.C., del Contrato N° 138-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE 04 CRUCES AÉREOS DEL EMISOR QUE INGRESA A LA PTAR TOTORA", por los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Técnica, al Consultor y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº.186 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº.437-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, Informe Nº.313-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre el reconocimiento de crédito devengado del año 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Informe Nº.437-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, pone en conocimiento que el Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras solicita el pago de la señora Karina Velarde Peceros, quien laboró como Asistente Administrativo de la obra "Saldo de Obra Nº. 02 del proyecto Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos"; por lo que recomienda que se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se considere como devengado.

Que, mediante Informe Nº. 313-2018-SEDA AYACUCHO/GT, el Gerente Técnico, pone en conocimiento que se tiene pendiente el pago del Asistente Administrativo de la obra "Saldo de Obra Nº. 02 del proyecto Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos", quien ha laborado en el año 2017, por lo que a la fecha la interesada viene realizando los trámites respectivos para su pago, la misma que debe ser considerado dentro del analítico de la obra del presente año, ya que la obra en mención finalizara el presente año, por lo que es necesario culminar las deudas pendientes; por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo como devengado del año 2017;

Que, de conformidad al artículo 35º de la Ley Nº. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37º de la norma en mención establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, habiéndose acreditado la existencia de obligaciones de pago pendientes de cumplimiento, al amparo de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A.- SEDA AYACUCHO;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado la obligación pendiente de pago cuya suma total asciende a S/. 1,583.27 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 27/100 SOLES), correspondiente al ejercicio 2017, que se detalla a continuación:

**OBLIGACIÓN DE PAGO PENDIENTE EJERCICIO 2017.**

| Nº        | NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | F. FTO | MONTO    |
|-----------|-------------------------|--------|----------|
| 1         | KARINA VELARDE PECEROS  | RDR    | 1,583.27 |
| TOTAL S/. |                         |        | 1,583.27 |

**Artículo Segundo.- ORDÉNESE** el pago, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto 2018 de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A.- SEDA AYACUCHO.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Dpto. de Contabilidad procedan a anular los registros presupuestarios cuyo reconocimiento se solicita y que se hayan reconocido mediante actos administrativos anteriores a efectos de evitar duplicidad de los mismos.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Desarrollo Institucional el cumplimiento de la presente resolución.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N°.187-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Financiero N° 018-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, Informe N°.154-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, el Informe N°.297-2018-SEDA AYACUCHO/GT y el Informe N°. 61-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Ampliación de la Red de Alcantarillado en el Jr. Los Laureles, Jr. Polonia y Calle Adyacente - San Melchor en el Distrito de San Juan Bautista", Código SNIP 43372; ejecutado por la Modalidad de Administración Directa por Convenio con la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°.053-2008-EPSASA/GG, de fecha 25 de junio del 2008 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación de la Red de Alcantarillado en el Jr. Los Laureles, Jr. Polonia y Calle Adyacente - San Melchor en el Distrito de San Juan Bautista", con Código SNIP N° 43372, con un presupuesto total de S/.23,389.82 (Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 82/100 Soles);

Que, con fecha 10 de junio del año 2008, la Empresa EPSASA hoy Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A – SEDA AYACUCHO, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y los Beneficiarios, suscribieron el CONVENIO N° 002-2008-EPSASA /GG:"CONVENIO DECOFINANCIAMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL JR. LOS LAURELES, JR. POLONIA Y CALLE ADYACENTE - SAN MELCHOR EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA" CODIGO SNIP N°. 43372, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el aporte por parte EPSASA, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y los Beneficiarios, habiéndose establecido la participación de las partes de la forma siguiente:

- S/.16,389.85 Nuevos soles será financiado por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
- S/. 7,000.00 Nuevos soles será financiado por EPSASA, con materiales de acuerdo al cuadro desagregado de insumos según aportes de financiamiento que forma parte del expediente técnico.
- Los BENEFICIARIOS con mano de obra, Materiales y Gastos Generales.

Que, mediante el Informe Financiero N°. 018-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF de fecha 24 de setiembre de 2018 el Especialista en Liquidaciones Financieras del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica remite el Informe Final de Liquidación técnica Financiera del Proyecto: "Ampliación de la Red de Alcantarillado en el Jr. Los Laureles, Jr. Polonia y Calle Adyacente -



**SEDA AYACUCHO**  
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

San Melchor en el Distrito de San Juan Bautista", Código SNIP 43372, ejecutado mediante Convenio, por lo que recomienda aprobar mediante acto resolutivo según el siguiente detalle:

**CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:**

PROYECTO : "Ampliación de la Red de Alcantarillado en el Jr. Los Laureles, Jr. Polonia y Calle Adyacente - San Melchor en el Distrito de San Juan Bautista"

FTE. FTO. : Recursos Directamente Recaudados – SEDA AYACUCHO

AÑO :2008

**RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL GLOBAL**

| Especifica Gasto       | DESCRIPCION                                                  | Costos sin IGV. |                 | Total           |
|------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                        |                                                              | Directos        | Indirectos      |                 |
| 2.6.23.53              | Costo de Construcción por Administración Directa - Personal  |                 |                 |                 |
| 2.6.23.54              | Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes    | 5,994.88        |                 | 5,994.88        |
| 2.6.23.55              | Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios |                 | 1,400.00        | 1,400.00        |
| <b>TOTALES SIN IGV</b> |                                                              | <b>5,994.88</b> | <b>1,400.00</b> | <b>7,394.88</b> |
| <b>IGV</b>             |                                                              | <b>1,139.03</b> | <b>-</b>        | <b>1,139.03</b> |
| <b>TOTALES CON IGV</b> |                                                              | <b>7,133.90</b> | <b>1,400.00</b> | <b>8,533.90</b> |

**BALANCE DEL COSTO TOTAL VALORIZADO VERSUS COSTO TOTAL REAL DE OBRA**

| ITEM                    | DESCRIPCIÓN                            | TOTAL incluye IGV S/. |
|-------------------------|----------------------------------------|-----------------------|
| 1.0                     | COSTO TOTAL VALORIZADO ACTUALIZADO     | 23,389.82             |
| 2.0                     | COSTO TOTAL REAL DE OBRA(+2.1+2.2+2.3) | 11,270.80             |
|                         | 2.1. EPSASA hoy SEDA AYACUCHO          | 7,817.80              |
|                         | 2.2. MDSJB                             | 1,533.00              |
|                         | 2.3. BENEFICIARIOS                     | 1,920.00              |
| <b>DIFERENCIA (1-2)</b> |                                        | <b>12,119.02</b>      |

Que, mediante el Informe N°. 154-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, de fecha 25 de setiembre del 2018, el Jefe del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Técnica, remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Ampliación de la Red de Alcantarillado en el Jr. Los Laureles, Jr. Polonia y Calle Adyacente - San Melchor en el Distrito de San Juan Bautista" ejecutado mediante Convenio, así mismo señala que los importes a rebajar en los Registros Contables de la entidad es por S/7,394.88 (sin IGV);

Que, mediante Informe N°. 297-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera de la obra en mención, mediante acto resolutivo y posterior a ello el registro como activo de la Entidad, la rebaja contable y la transferencia de los saldos de materiales de almacén a la Gerencia Técnica;



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Que, mediante Informe N° 050-2018-SEDA AYACUCHO -GAF-DC/CP, la Especialista en Control Patrimonial, pone en conocimiento que ha revisado y evaluado la liquidación financiera de la obra "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", ejecutado por Administración Directa y en Convenio, habiéndose determinado que los importe considerados corresponden a los gastos registrados contablemente y ejecutados por SEDA AYACUCHO, el mismo que asciende a S/7,394.88 (total sin IGV); por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, para que el Departamento de Contabilidad pueda realizar la baja contable respectiva.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, Normas para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y la Directiva N°. 006-2008-EPSASA/GG "Procedimientos para la Liquidación Técnica Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa o por Convenio", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°. 131-2008-EPSASA/GG; se ha efectuado la liquidación financiera de la obra referida, habiéndose determinado como costo total valorizado en S/. 8,533.90 Soles, incluido IGV;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Ampliación de la Red de Alcantarillado en el Jr. Los Laureles, Jr. Polonia y Calle Adyacente - San Melchor en el Distrito de San Juan Bautista", Código SNIP 43372; ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por Convenio de Cofinanciamiento, durante el ejercicio presupuestal 2008, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad efectúe la Rebaja Contable de la cuenta 339201105 contabilizada para el periodo de inversión del año 2008 por el importe de S/7,394.88 (Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 88/100 Soles), en cuanto a los Saldos de Materiales de Almacén autorizar la transferencia a Gastos Operativos para la reutilización según requerimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la distribución de un ejemplar de la presente Resolución a los órganos estructurados siguientes: Gerencia Técnica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras; con la responsabilidad asignada en el caso de pérdida o deterioro.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

**Mg. CARLOS ORÉ RUIZ**  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

*RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL*

N°.188-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Financiero N° 017-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, Informe N°.154-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, el Informe N°.297-2018-SEDA AYACUCHO/GT y el Informe N°. 61-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", Código SNIP N°. 72881; ejecutado por la Modalidad de Administración Directa por Convenio con la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N° 067-2008-EPSASA/GG, de fecha 25 de julio del 2008 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", con Código SNIP N° 72881, con un presupuesto total de (S/.93,965.11) Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 11/100 Soles;

Que, con fecha 01 de agosto del año 2008, la Empresa EPSASA hoy Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A – SEDA AYACUCHO, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y los Beneficiarios, suscribieron el CONVENIO N° 004-2008-EPSASA /GG "CONVENIO DECOFINANCIAMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL BOSQUE DE ÑAHUIMPUQUIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – AYACUCHO" CODIGO SNIP 72881, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el aporte por parte EPSASA, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y los Beneficiarios, habiéndose establecido la participación de las partes de la forma siguiente:

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA: para la ejecución física de la obra, hasta por el monto de S/.34,686.69 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 69/100 Soles).
- La Empresa EPSASA, su equivalente en materiales por el monto de S/.36,000.00 (Treinta y Seis Mil y 00/100 Soles).
- Los BENEFICIARIOS su equivalente con mano de obra no calificada, hasta por el importe de S/.23,278.42 (Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Ocho con 42/100 Soles).

Que, mediante el Informe Financiero N°.017-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, de fecha 21 de setiembre de 2018 el Especialista en Liquidaciones Financieras del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica remite el Informe Final de Liquidación Financiera del Proyecto: "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Bautista - Ayacucho", Código SNIP 72881, ejecutado mediante Convenio por lo que recomienda aprobar mediante acto resolutivo según el siguiente detalle:

**CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:**

PROYECTO : "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho"

FTE. FTO. : Recursos Directamente Recaudados – SEDA AYACUCHO

AÑO :2008

**RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL GLOBAL**

| Específica Gasto       | DESCRIPCION                                                  | Costos sin IGV.  |                 | Total            |
|------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|------------------|
|                        |                                                              | Directos         | Indirectos      |                  |
| 2.6.23.53              | Costo de Construcción por Administración Directa - Personal  |                  |                 |                  |
| 2.6.23.54              | Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes    | 25,082.71        |                 | 25,082.71        |
| 2.6.23.55              | Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios |                  | 4,000.00        | 4,000.00         |
| <b>TOTALES SIN IGV</b> |                                                              | <b>25,082.71</b> | <b>4,000.00</b> | <b>29,082.71</b> |
| <b>IGV</b>             |                                                              | <b>4,765.69</b>  | <b>-</b>        | <b>4,765.69</b>  |
| <b>TOTALES CON IGV</b> |                                                              | <b>29,848.40</b> | <b>4,000.00</b> | <b>33,848.40</b> |

**BALANCE DEL COSTO TOTAL VALORIZADO VERSUS COSTO TOTAL REAL DE OBRA**

| ITEM                    | DESCRIPCIÓN                            | TOTAL incluye IGV SI/ |
|-------------------------|----------------------------------------|-----------------------|
| 1.0                     | COSTO TOTAL VALORIZADO ACTUALIZADO     | 90,530.81             |
| 2.0                     | COSTO TOTAL REAL DE OBRA(+2.1+2.2+2.3) | 80,801.32             |
|                         | 2.1. EPSASA hoy SEDA AYACUCHO          | 32,328.60             |
|                         | 2.2. MDSJB                             | 44,632.72             |
|                         | 2.3. BENEFICIARIOS                     | 3,840.00              |
| <b>DIFERENCIA (1-2)</b> |                                        | <b>9,729.49</b>       |

Que, mediante el Informe N°. 154-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, de fecha 25 de setiembre del 2018, el Jefe del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Técnica, remite el expediente de Liquidación Financiera del Proyecto: "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", Código SNIP 72881, ejecutado mediante Convenio, así mismo señala que los importes a rebajar en los Registros Contables de la entidad es por S/29,082.71;

Que, mediante Informe N°. 297-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera de la obra en mención, mediante acto resolutivo y posterior a ello el registro como activo de la Entidad, la rebaja contable y la transferencia de los saldos de materiales de almacén a la Gerencia Técnica;



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Que, mediante Informe N° 050-2018-SEDA AYACUCHO –GAF-DC/CP, la Especialista en Control Patrimonial, pone en conocimiento que ha revisado y evaluado la liquidación técnica financiera de la obra "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", ejecutado por Administración Directa y en Convenio, habiéndose determinado que los importe considerados corresponden a los gastos registrados contablemente y ejecutados por SEDA AYACUCHO, el mismo que asciende a S/29,082.71 (total sin IGV); por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, para que el Departamento de Contabilidad pueda realizar la baja contable respectiva.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, Normas para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y la Directiva N°. 006-2008-EPSASA/GG "Procedimientos para la Liquidación Técnica Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa o por Convenio", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°. 131-2008-EPSASA/GG; se ha efectuado la liquidación financiera de la obra referida, habiéndose determinado como costo total valorizado en S/33,848.40, (TRENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES), incluido IGV;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", Código SNIP 72881; ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por Convenio de Cofinanciamiento, durante el ejercicio presupuestal 2008, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad efectúe la Rebaja Contable de la cuenta 339201105 contabilizada para el periodo de inversión del año 2008 por el importe de S/29,082.71 (Veintinueve Mil Ochenta y Dos con 71/100 Soles), en cuanto a los Saldos de Materiales de Almacén autorizar la transferencia a Gastos Operativos para la reutilización según requerimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los órganos estructurados de la Entidad y a las instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines conforme a ley.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE*

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
**Mg. CARLOS ORÉ RUIZ**  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 189 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 05 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº.694-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, Informe Nº.308-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre Aprobación de Presupuesto Analítico Modificado Nº 03 de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS AV. CASUARINAS, JR. MONTESORI, JR. LLUCHALLUCHA, AV. UNIVERSITARIA Y PROLONGACION LOS ANGELES EN LOS TRES DISTRITOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO con código SNIP 360723.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Nº 141-2017 de Gerencia General, de fecha 13 de noviembre de 2017 fue aprobado el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Saneamiento en las Av. Casuarinas, Jr Montesori, Jr Lluchallucha, Av. Universitaria y Prolongación Los Andes en los tres distritos, provincia de Huamanga -Ayacucho" con código SNIP 360723, bajo la modalidad de administración directa, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe Nº 694-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Jefe de Estudios y Proyectos, pone en conocimiento que con Informe Nº.154-2018-SEDA AYACUCHO-WGPC/RO, el Residente de la obra en referencia, remite el Presupuesto Analítico Modificado Nº. 03, la misma que se sustenta en la aprobación de presupuesto Adicional – Deductivo Vinculante Nº. 01, 02, 03 y 04 de la obra en mención, por lo que a fin de culminar las obras adicionales remite el Presupuesto Analítico Modificado Nº 03.

Que, mediante Informe Nº.308-2018-SEDA-AYACUCHO-GT, la Gerencia Técnica solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado Nº. 3 obra del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS A.V CASUARINAS, JR MONTESORI, JR. LLUCHALLUCHA, AV. UNIVERSITARIA Y PROL. LOS ANGELES EN LOS TRES DISTRITOS, PROV. DE HUAMANGA – AYACUCHO, con código SNIP 360723, menciona que la obra tienen adicionales y deductivos aprobados, por lo que se ha realizado la dotación de presupuesto para la culminación de la obra, siendo el presupuesto de S/178,265.00 soles, los cuales están debidamente modificados en el programa de inversiones, frente a ello es necesario la aprobación del analítico modificado

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría Nº. 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos,



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la entidad y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N°. 3 de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS AV. CASUARINAS, JR. MONTESORI, JR. LLUCHALLUCHA, AV. UNIVERSITARIA Y PROLONGACIÓN LOS ANGELES EN LOS TRES DISTRITOS, PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO, con código SNIP 360723, de acuerdo al siguiente detalle:

| CLASIF.   | DESCRIPCION                                                | ANALITICO MODIFICADO N° 01 |                                | ANALITICO MODIFICADO N° 02 |                                | ANALITICO MODIFICADO N° 03 |                                |
|-----------|------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
|           |                                                            | SEDA AYACUCHO              | TOTAL PRESUPUESTO POR ESPECIF. | SEDA AYACUCHO              | TOTAL PRESUPUESTO POR ESPECIF. | SEDA AYACUCHO              | TOTAL PRESUPUESTO POR ESPECIF. |
| 2.6.22.23 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL  | 489,616.12                 | 489,616.12                     | 479,658.28                 | 479,658.28                     | 662,436.23                 | 662,436.23                     |
| 2.6.22.24 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES    | 422,355.69                 | 422,355.69                     | 390,511.64                 | 390,511.64                     | 427,725.32                 | 427,725.32                     |
| 2.6.22.25 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADFMINISTRACION DIRECTA-SERVICIO | 284,431.02                 | 284,431.02                     | 326,232.91                 | 326,232.91                     | 284,506.28                 | 284,506.28                     |
|           | TOTAL                                                      |                            | 1,196,402.83                   |                            | 1,196,402.83                   |                            | 1,374,667.83                   |
|           | TOTAL PRESUPUESTO                                          |                            |                                | 1,196,402.83               |                                | 1,374,667.83               |                                |
|           | PRESUPUESTO ADICIONAL PROGRAMADO                           |                            |                                | 178,265.00                 |                                |                            |                                |

Cuya fuente es RDR de S/1, 374,667.83.

**Artículo Segundo.- PÓNGASE** en conocimiento de la Gerencia Técnica, del Residente de obra y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.*

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº. 190-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 17 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº.025-2018-SEDA-AYACUCHO-GAF/DLSG, sobre la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, version 13.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 08-2018-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 18 de enero del presente año se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A"- SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2018;

Que, mediante Informe Nº. 025-2018-SEDA-AYACUCHO-GAF/DLSG, de fecha 15 de octubre del 2018, el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento que con Informe Nº.727-208-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el jefe Departamento de Estudios y Proyectos de la Gerencia Técnica con fecha 10 de octubre del 2018, solicita la adquisición de tuberías para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES: ARRIBA PERU, LOS NAGELES, RASUHUILLCA, DOMINGO NIETO, BERLIN Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"; al respecto señala que por el costo total para la adquisición de tuberías, según Convenio firmado con la Municipalidad Provincial de Huamanga, el aporte de SEDA AYACUCHO como coejecutor será la suma de S/.191,630.06; por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, a fin de incluir el proceso para la contratación de bienes mencionados, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva Nº. 015-2017-OSE/CD.

Que, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en el numeral 6.2. establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o*



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; y de igual forma en el numeral 6.3. establece: que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”.

Estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2018, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2018- SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de enero del 2018, con la finalidad de incluir el proceso de selección conforme se detalla a continuación:

| N°. | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                             | OBJETO | TIPO DE PROCESO           | MONTO S/.  | FTE. FTO.                        |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------|------------|----------------------------------|
|     | Adquisición de tuberías para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y el Sistema de Alcantarillado en los Jirones: Arriba Perú, Los Angeles, Rasuwillca, Domingo Nieto, Berlin y Calle S/N, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho” | Bienes | Adjudicación Simplificada | 191,630.06 | Recursos Directamente Recaudados |

**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL